



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 230 /

RENAICO, 03 de Febrero de 2011

V I S T O S:


- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) La Resolución Exenta N° 3044 de fecha 30 de Diciembre de 2010, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002

D E C R E T O

1.- Apruébese el Convenio de fecha 30 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía, de transferencias de recursos para el Fondo Regional de iniciativa local Proyecto "**Conservación Camino Tolpan, Comuna de Renaico**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


 * RODY ROBLES CARREÑO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
 A L C A L D E S A

V°B° CONTROL


 [Firma]

IMU/RRC/MPC/ilm.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 231 /

RENAICO, 03 de Febrero de 2011

V I S T O S:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) La Resolución Exenta N° 3045 de fecha 30 de Diciembre de 2010, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002

D E C R E T O

1.- Apruébese el Convenio de fecha 30 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía, de transferencias de recursos para el Fondo Regional de iniciativa local Proyecto "**Mejoramiento de caminos rurales varios sectores, Comuna de Renaico**".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


 RODRÍGUEZ ROBLES CARREÑO
 SECRETARÍA MUNICIPAL


 ISABEL IVONNE MORALES URRA
 A L C A L D E S A

V°B° CONTROL

IMU/RRC/MPC/ilm.-
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D I A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 295 /

RENAICO, 15 de Febrero de 2011

VISTOS:

- a) Las necesidades de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- b) Las Bases Administrativas para la Licitación, "**Adquisición de Mediaguas**" Comuna de Renaico.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- d) Las facultades que otorga la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704 del Ministerio del Interior de Fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.

CONSIDERANDOS:

Las Necesidades de Adquirir mediaguas Prefabricada Comuna de Renaico.

D E C R E T O

- 1.- Apruébense las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas para "**Adquisición Mediaguas, Comuna de Renaico**".
- 2.- Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación, "**Adquisición Mediaguas**", **Comuna de Renaico**.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal Mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y Tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Sr. Secretario Municipal
- Srta. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas.
- Sra. Encargada de Control.
- Sr. Jefe de Secplac.

- Srta. Directora de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal ChileCompra. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES UERRA
A L C A L D E S A

V°B° CONTROL



IMU/VCR/VCR/ilm.

Distribución:

- Finanzas
- D.O.M
- Secretaria Municipal
- Secplac
- Control
- Archivo Carpeta



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 298 /

RENAICO, 16 DE FEBRERO DE 2011.

V I S T O S :

- a) Las necesidades de realizar el "Espectáculo Pirotécnico, Comuna de Renaico".
- b) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación "Espectáculo Pirotécnico, Comuna de Renaico".
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2003 de Fecha 15 de Diciembre de 2010, que aprueba bases y llama a Licitación.
- d) El Acta de Apertura de Fecha 22 de Diciembre del 2010.
- e) El Acta de Evaluación de fecha 22 de Diciembre del 2010.
- f) El Informe Técnico.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2058 de Fecha 22 de Diciembre de 2010, que adjudica Licitación N° 3908-57-LE10,e Indica que se Redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. Seguridad Explosivos Pressercap Ltda.
- h) Contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. Seguridad Explosivos Pressercap Ltda. De Fecha 27 de Diciembre de 2010.
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2127, de Fecha 30 De Diciembre de 2010, Que aprueba Contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Sres. Seguridad Explosivos Pressercap Ltda.
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002

CONSIDERANDOS :

Necesidad de Realizar éste espectáculo.

D E C R E T O

1. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato por adquisición "Espectáculo Pirotécnico" ID N° 3908-57-LE10.
 - Depósito a la Vista N° 0091655 por un valor de \$ 300.000 del Banco Scotiabank, al Sr. Seguridad Explosivos Pressercap Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)


ISABEL IVONNE MORALES URRU
A L C A L D E S A

V°B° CONTROL 

IMU/VCR//VCR/ilm.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D I A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 319 /

RENAICO, 22 de Febrero de 2011

VISTOS:

- a) Las necesidades de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- b) Decreto Alcaldicio Exento N° 1117 de Fecha 14 de Julio de 2010 que aprueba bases y llama a licitación.
- c) Decreto Alcaldicio Exento N° 1168 de Fecha 23 de Julio de 2010, Que Declara Inadmisibile la adquisición N° 3908-35-LE10 "adquisición de Mediaguas" Comuna de Renaico.
- d) El Acta de Apertura.
- e) Decreto Alcaldicio Exento N° 1183 de Fecha 26 de Julio de 2010 que aprueba Bases y llama a Licitación Pública.
- f) El Acta de Apertura de Fecha 09 de Agosto de 2010.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1269 de Fecha 09 de Agosto de 2010, que declara Inadmisibile la Adquisición N° 3908-37-LE10 "adquisición de Mediaguas" Comuna de Renaico.
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1271 de Fecha 09 de Agosto de 2010 que aprueba Bases y llama a Licitación Pública.
- i) El Acta de Apertura de Fecha 17 de Agosto de 2010.
- j) El Acta de Evaluación de Fecha 18 de Agosto de 2010.
- k) El Informe Técnico de Fecha 18 de Agosto de 2010.
- l) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1356 de Fecha 19 de Agosto de 2010, Que Adjudica Licitación N° 3908-40-LE10 e Indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y Contratista Aliwen representado por el Sr. Javier Cárdenas Olivares.
- m) Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Javier Cárdenas Olivares. de Fecha 23 de Agosto de 2010.
- n) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1396 de fecha 30 de Agosto de 2010, que aprueba contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Javier Alejandro Cárdenas Olivares.
- o) El Oficio N° 01 de Fecha 16 de Febrero de 2011, que solicita Devolución de Vale Vista.
- p) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- q) Las facultades que otorga la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704.del Ministerio del Interior de Fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.

CONSIDERANDOS:

Las Necesidades de Adquirir mediaguas Prefabricada Comuna de Renaico.

D E C R E T O

1. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba el Fiel cumplimiento del Contrato y Correcta entrega de los Materiales, "adquisición de Mediaguas" Comuna de Renaico ID N° 3908-40-LE10.

- Depósito a la Vista N° 0244669 por un valor de \$ 253.973 del Banco Santander, al Sr. Javier Alejandro Cárdenas Olivares.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


VIVANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)


RODY ROBLES CARREÑO
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL


CONTROL

RRC/VCR/VCR/ilm.

Distribución:

- Finanzas
- D.O.M
- Secretaria Municipal
- Secplac
- Control
- Archivo Carpeta



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

343 /

RENAICO, 25 de Febrero de 2011

V I S T O S:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) La Resolución Exenta N° 3044 de fecha 30 de Diciembre de 2010, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Acuerdo del Consejo Municipal de Renaico N° 95 de Fecha 02 de Noviembre de 2010.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 230, de Fecha 03 de Febrero de 2011, que aprueba convenio entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002

CONSIDERANDOS:

La necesidad de realizar limpieza de faja en el camino Tolpan, sector rural de la Comuna de Renaico.

D E C R E T O

1. Apruébese las Bases Administrativas para la Licitación "Conservación Camino Tolpan, Comuna de Renaico".
2. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación "Conservación Camino Tolpan, Comuna de Renaico".
3. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Sr. Secretario Municipal
- Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas

- Sra. Encargada de Control
- Sr. Jefe de Secplan
- Srta. Directora de Obras Municipales

6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARÍA MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA



VºBº CONTROL

IMU/RRC/VCR/ilm.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 344 /

RENAICO, 25 de Febrero de 2011

V I S T O S :

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) La Resolución Exenta N° 3045 de fecha 30 de Diciembre de 2010, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Acuerdo del Consejo Municipal de Renaico N° 53 de Fecha 05 de Julio de 2010.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 231 de Fecha 03 de Febrero de 2011, que aprueba convenio entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002

CONSIDERANDOS :

La necesidad de realizar limpiezas en las fajas de varios caminos rurales de la Comuna de Renaico.

D E C R E T O

1. Apruébese las Bases Administrativas para la Licitación "**Mejoramiento de caminos rurales varios sectores**, Comuna de Renaico".
2. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación "**Mejoramiento de caminos rurales varios sectores**, Comuna de Renaico".
3. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Sr. Secretario Municipal

- Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- Sra. Encargada de Control
- Sr. Jefe de Secplan
- Srta. Directora de Obras Municipales

6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRA
A L C A L D E S A



V°B° CONTROL

IMU/RRC/VCR/ilm.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D I A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 349 /

RENAICO, 25 de Febrero de 2011

VISTOS:

- a) Las necesidades de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- b) Las Bases Administrativas para la Licitación, "**Adquisición de Mediaguas**" Comuna de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 295 de Fecha 15 de Febrero que aprueba bases y llama a licitación.
- d) El acta de Apertura de Fecha 25 de Febrero de 2011.
- e) El Informe Técnico
- f) El Acta de Evaluación de Fecha 25 de Febrero de 2011.
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- h) Las facultades que otorga la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704 del Ministerio del Interior de Fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.

CONSIDERANDOS:

Las Necesidades de Adquirir mediaguas Prefabricada Comuna de Renaico.

D E C R E T O



1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la adquisición N°3908-5-LE11 para la "**Adquisición de Mediaguas**" Comuna de Renaico. A los Srs. INNOVACIÓN GLOBAL LIMITADA RUT: 76.093.730-4 por un monto total \$ 8.660.000 (IVA Incluido).
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Srs. INNOVACIÓN GLOBAL LIMITADA.
3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por adquisición "Adquisición de Mediaguas", Comuna de Renaico. ID N°3908-5-LE11.

- Depósito a la Vista N° 0132115 por un valor de \$30.000.- del Banco Scotiabank, a los Srs. INNOVA GLOBAL LIMITADA.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIA
RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE RENACO
ALCALDESA
ISABEL IVONNE MORALES URRA
A L C A L D E S A

V°B° CONTROL 

MUNICIPALIDAD DE RENACO
CONTROL

IMU/RRC/VCR/cvn.

Distribución:

- Finanzas
- D.O.M
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Control
- Archivo Carpeta